



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-00163

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ES: MER YOLANDA DUCUARA GALICIA

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - y
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el jueves veintidós (22) de septiembre de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Previégase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en el.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ